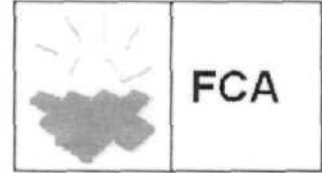




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 05 de Junio de 2015
CUDAP:EXP-UNC:0024771/2015

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el **Dr. Edgar Ariel RAMPOLDI**, con motivo de asistir al curso "Agricultural Environment Controlling Technologies of Arid Areas for Developing Countries in 2015", en la Republica Popular de China, desde el 16 de junio al 6 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrirá el **Dr. Edgar Ariel RAMPOLDI**, (Leg. 34.759), Profesor Adjunto con dedicación simple, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Edafología", del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de asistir al curso "Agricultural Environment Controlling Technologies of Arid Areas for Developing Countries in 2015", en la Republica Popular de China, desde el 16 de junio al 6 de julio del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 458
E.D./

